

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes..... ptas.	2
Por tres meses.. —	5'50
Por seis meses.. —	10'50
Por un año..... —	20'50
FUERA	
Por un mes..... ptas.	2'50
Por tres meses.. —	7
Por seis meses... —	12'50
Por un año..... —	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Julio.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Vistas las dudas y consultas á que ha dado origen el art. 50 del reglamento vigente para la ejecución de la ley de Ensanche de 28 de Julio de 1892:

Resultando que por la redacción de dicho artículo se ha podido entender que la separación de servicios debiera ser absoluta en el Ensanche y en el interior, hasta el punto de establecer Cajas especiales para Intervención, cobranza y pagos de los servicios del Ensanche:

Considerando que no existiendo precepto taxativo y determinado en la ley de Ensanche que ordene el establecimiento de las Cajas especiales, constituiría el acordarlas precedente perjudicial, contrario á la necesaria unificación de servicios en los Municipios, medida que podría dar origen á tener que autorizar las mismas concesiones para otros servicios analogos, produciéndose asi perjudicial anarquía de resultados funestos para la Administración municipal, mucho más si se tiene en cuenta que el Alcalde es la única entidad legal para la ordenación de todos los pagos, y, por tanto, una debe ser también la Contaduría y Depositaria:

Considerando que el art. 50 del reglamento para la ejecución de la ley de Ensanche referida no especifica tampoco el establecimiento de las Cajas especiales, sin duda porque un precepto reglamen-

tario no puede derogar mandatos taxativos de la ley Municipal vigente en sus artículos 156 y 157, ratificados y reglamentados en el reglamento de 11 de Diciembre último para el Cuerpo de Contadores provinciales y municipales, mucho más cuando la ley de Ensanche no establece dichas Cajas especiales, costosas para los Municipios, y contrarias además á las disposiciones vigentes para la contabilidad general del Estado:

Considerando que de establecerse en el Ayuntamiento de Madrid las Cajas de referencia se impondría la necesidad de autorizarlas también en los demás Ayuntamientos donde rige dicha ley, imponiéndose para los cargos de Contadores personal técnico del Cuerpo, con gravamen reconocido y penoso para los fondos de dicho servicio, que sólo deben dedicarse al mejoramiento, embellecimiento y urbanización de las grandes poblaciones:

Considerando que á la Administración corresponde, como una de sus más esenciales facultades propias y discrecionales, el redactar, interpretar y aclarar los reglamentos, ordenando la manera de aplicar ó desenvolver el precepto dudoso, como en este caso, que pudiera resultar contrario á lo taxativamente prevenido en las leyes orgánicas vigentes, facultades propias, exclusivas y reglamentarias de la Administración como Poder ejecutivo, que no es conveniente mermar, dadas las circunstancias especiales que constantemente se presentan para la aplicación en la práctica de las disposiciones de carácter general en beneficio y mejora de los servicios;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien, en aclaración del artículo 50 del reglamento de referencia, declarar para su cumplimiento que, en armonía con los artículos 156 y 157 de la vigente ley Municipal y reglamento citado de Contabilidad, no existirá en los Ayuntamientos

donde esté en vigor la ley especial de Ensanche más que una Contaduría y una Depositaria para todos los fondos, tanto del interior como del Ensanche, llevándose al efecto los servicios con la debida y ordenada separación, en la forma prevenida para estos casos, por la Contaduría y Depositaria general, únicos centros de contabilidad que, con arreglo á la legislación vigente citada, deben existir en los Municipios.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1901.

S. MORET

Sr. Gobernador civil de.....

(Gaceta del 13 de Julio)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

De los dos órdenes de motivos que principalmente determinan las reformas en la Instrucción pública, ninguno de ellos consiente demora en el cambio rápido y radical de nuestros planes y métodos de enseñanza. Lo demandan con verdadera urgencia los modernos principios pedagógicos, harto desconocidos en nuestro país, y lo exigen en inaplazable término los hechos de la realidad, cuyas lecciones no pueden ni deben ser desatendidas por el legislador. Principios de orden teórico y conveniencias de carácter práctico solicitan de consuno la atención nuestra, á fin de resolver el arduo problema de la educación nacional.

Dirigida esta circular á los Rectores de nuestras Universidades, dignas continuadoras actualmente de la gloriosa tradición de sus clásicas enseñanzas, serían de todo punto ociosas cuantas referencias se hicieran al aspecto puramente científico del problema, del cual no se le oculta ciertamente al Profesorado toda la impor-

tancia que reviste. Por tal causa, lo que cumple á este Ministerio no es otra cosa que ofrecer á la consideración y al estudio de las personas interesadas directamente en la solución de este problema, los datos contenidos en la estadística, cuya publicidad se procura mediante esta circular, á fin de que las consideraciones que sugiere su estudio, sirvan eficazmente para ilustrar la opinión en lo que concierne á las necesidades que en materia de Instrucción pública se dejan sentir, y á los medios que puedan utilizarse para subvenir á necesidades tan perentorias.

Tiene la estadística á que aludimos una excepcional importancia. Si las consideraciones puramente pedagógicas del particular á que se refiere han podido ser conocidas y expuestas anteriormente por las personas de recto criterio, los fundamentos reales y positivos que los hechos aportan no han sido hasta el presente de notorio conocimiento en España. No ya la iniciativa individual, de exigua transcendencia ni la misma labor de Corporaciones y Autoridades de cierta importancia, sino la misma autoridad del Ministro de Instrucción pública, aun valiéndose de los medios de información á que alcanza su acción gubernativa, ha podido, sino á coste de largo esfuerzo y grandes dificultades, obtener los datos que en la estadística se exponen. Han sido menester, para formar la estadística, pesquisas de los Gobiernos civiles, investigaciones de las Delegaciones de Hacienda, múltiples trabajos de información por los cuales el agradecimiento del Ministro está en proporción directa con las dificultades y los obstáculos que han hallado en su obra las personas á quienes se les encomendó. Aun los datos hasta la fecha recogidos son muy deficientes, y la estadística en que se resumen habrá de resultar incompleta. Para que aproximadamente respondiese á la verdad sería preciso agregar un 50

por 100 á las cifras totales. Ateniéndose á lo que es ya claramente conocido, de documentada exactitud, la estadística demuestra que existen en España más de mil extranjeros franceses, ingleses, italianos, alemanes, portugueses, belgas, suizos, noruegos y holandeses, sin contar aquellos muy numerosos que vienen temporalmente para realizar determinados trabajos, que, según su propia declaración, perciben en fábricas, talleres, minas y otras explotaciones de la industria privada española, sueldos por valor aproximado de más de cinco millones de pesetas. ¿Quiénes son esos extranjeros? En su mayor parte capataces, contra maestros, mecánicos, químicos, jefes de taller, jefes de contabilidad y algunos Ingenieros de minas é industriales. ¿Qué género de motivos obliga á las Empresas particulares, de un pueblo cuya situación económica no es, por desgracia, floreciente, á acudir en demanda de funcionarios á otros que son ricos, y cuyos ciudadanos tienen grandes exigencias, aumentadas, naturalmente, por hallarse aquí lejos de su patria y por el mayor valor de su moneda? La causa no por lo tristísima se puede ocultar, sino que se debe exponer ante el país sincera y honradamente; la causa es la absoluta deficiencia de nuestra enseñanza popular; el carácter sobradamente escolástico y teórico de la segunda enseñanza; la menguada organización de nuestras enseñanzas comercial, industrial y agrícola; la escasa difusión de éstas, y si ahondamos más hallaremos, lamentable es decirlo, que la causa primera de todo está en la pésima organización de nuestra instrucción primaria.

No cabe duda de que hay que organizar la enseñanza de modo que responda á un estado social tan complejo y á unas necesidades tan múltiples como las de la vida moderna, industrial, comercial y científica, ya que resulta probado que al mismo tiempo que nuestras Universidades é Institutos producen con exceso Abogados, Médicos, Bachilleres, etc., que no encuentran medios de vida dentro de sus propias profesiones, faltan hombres educados en aquellas prácticas y oficios que la ley eterna del consumo y la producción obliga á importar del extranjero.

Mas todo esto hay que intentarlo sin olvidar la penuria de nuestro Tesoro, que obliga á mantener en el presupuesto de Instrucción pública una cifra tan exigua que no admite comparación con las de ningún otro país de Europa, cifra que necesaria-

mente habrá que aumentar como suprema necesidad, debida á la cultura del país; pero que por el momento obligará á atenerse á las estrecheces de la realidad actual é iniciar la reforma, aprovechando en todo lo posible los elementos instructivos y educadores, ya de antiguo existentes, y vigorizando los recién creados de las enseñanzas técnicas é industriales.

En consecuencia de esto, pudiera crearse en cada provincia una amplia unidad educativa, en la cual se sumasen los esfuerzos de entidades separadas hasta ahora, y más que separadas, aisladas, sin mutua comunicación ni recíproco auxilio. Acaso aunando todos estos nobilísimos esfuerzos de Profesores y alumnos en los distintos grados de la enseñanza general y de la enseñanza técnica, se llegará á conseguir un resultado integral har-to más satisfactorio que el logrado hasta el presente. Renovando el aire en los viejos recintos de los Institutos clásicos, haciendo penetrar en ellos ambiente de ciencia moderna, y realizando la obra sana é indispensable de establecer comunicación fraternal entre las diversas clases de la juventud que en el porvenir han de constituir las distintas categorías sociales, podía realizarse una obra política y social cuyo valor no es ya sólo pedagógico, sino patriótico.

Hay que organizar los estudios elementales de Agricultura, tan necesarios en nuestro país, dándoles un carácter esencialmente práctico, con el propósito de poner coto á la deserción voluntaria y funesta que la juventud viene haciendo de los campos, abandonados al rutinarismo más desolador.

Hay que llevar á cabo inmediatamente la creación de Escuelas elementales y superiores de Industrias, que no supone, como con cierto menosprecio ha dicho alguien, el improvisar un Cuerpo de *Ingenieros reducidos*, sino precisamente de auxiliar á los Ingenieros actuales, poniendo á su disposición un gran número de prácticos y peritos bien instruidos en todos los pormenores de la técnica industrial y avezados á las prácticas de taller, creándose en España algo que, con desarrollos admirables, existe ya en todas las Naciones cultas: el eslabón intermedio entre el hombre de ciencia y el obrero falto de instrucción, que sólo es el instrumento animado. Hay que abrir ante los ojos de la juventud, espantada por las dificultades y fracasos de las carreras universitarias y profesionales, horizontes nuevos, que no limiten ver-

gonzosamente la briosa actitud juvenil al triste empeño de la demanda de empleos en la Administración pública; importa, en fin, acabar con esa invasión extranjera que tanto ha llamado la atención, que en tan mal lugar nos coloca y que podría acarrear funestas contingencias en lo porvenir.

Imposible conseguir tales fines con la defectuosa organización de las Escuelas de Artes é Industrias; improcedente de todo punto insistir en la inexplicable mezcla de los estudios especiales y técnicos de carácter científico con los estudios de Bellas Artes; inútil y aun perjudicial mantener el presente estado de cosas. Sería, pues, precisa una radical y completa reorganización de las enseñanzas técnicas, dando á cada una de éstas, en las Escuelas Superiores, una finalidad específica, imponiéndose la separación absoluta entre estas enseñanzas y las de Bellas Artes.

También sería necesario, recordando las antiguas gloriosas tradiciones artístico-industriales de Toledo, Córdoba, Granada, Sevilla, León, Barcelona, Valencia, fuentes de riqueza y orgullo de aquellas ciudades en otros tiempos, restaurar sus enseñanzas, porque no hay motivo fundado para creer que lo que fueron capaces de lograr aquellas generaciones de artífices, dominando con maestría soberana el hierro, el cuero, el barro, el vidrio y la madera, hoy no lo logren las presentes.

Natural escuela de esta reforma podría ser la creación en Madrid de la Escuela Normal de Ingenieros industriales, organizada con arreglo á todas las exigencias del progreso actual, tan complejo en este punto, y á la cual habrán de acudir, no ya solamente los Bachilleres, para quienes no puede subsistir el perjuicio de que sea esa una carrera de lujo, sino también en no muy lejano plazo los Peritos industriales, para quienes tal carrera sería el remate digno de todos sus esfuerzos, y que aportarían á ella, sobre los conocimientos especiales adquiridos en seis años de estudio, el entusiasmo que la vocación decidida produce.

Todas cuantas razones militan en favor de los estudios especiales citados pesa igualmente en pro de la difusión de estudios elementales del comercio, cuya organización y plan deba modificarse en el sentido de hacerse más prácticas sus enseñanzas.

Motivos ya expuestos aconsejan por modo análogo la reforma de los estudios de Bellas Artes. Y, finalmente, por las mismas razones que movieron á la

creación de las enseñanzas nocturnas para obreros en los Institutos, deberían conservarse, organizándolas con cierto método para hacerlas más provechosas.

Tan amplias reformas no pueden ni deben ser acometidas con un criterio exclusivamente personal. No oculta el Ministro que suscribe su propósito de iniciar la nueva dirección de la enseñanza y el nuevo rumbo de los estudios; pero antes de emprender tan comprometida labor, importa que llegue á él de un modo explícito la voz de todas cuantas personas se interesen en la reorganización de nuestra Instrucción pública.

No es costumbre que á cuanto en materia de enseñanza ha sido objeto de reforma haya presidido otro juicio que el del propio legislador, si acaso asesorado por personas de indudable competencia, pero cuyo dictamen adolecera inevitablemente de la parcialidad de la opinión individual. Quizás en este particularismo de criterio reside la causa de la inestabilidad de los planes de enseñanza que tanto perjudica en España á la cultura del país, porque la incesante variación de disposiciones legislativas no permite llegar á su madurez ninguna reforma en materia de Instrucción pública.

Aun cuando no fuera más que por esta razón, sería ya de evidente conveniencia el que á toda reforma precediese una pública información en que se manifestasen las legítimas aspiraciones de cuantos desean el progreso de nuestra Nación, y como camino para llegar á ello, el adelantamiento de nuestras instituciones docentes; pero hay además otro motivo que aconseja la realización de este género de trabajos. Nada tan perjudicial á un Ministro de Instrucción pública como el aislamiento voluntario de todos aquellos elementos que propiamente integran la Universidad.

Y nada más genuinamente liberal, y que mejor corresponda al espíritu de nuestro tiempo, que la atención que haya de dispensarse á la opinión pública, poniéndose en comunicación con ella para que sus requerimientos puedan influir debidamente en las decisiones del Gobierno.

Si anteriormente pudo prescindirse de estos procedimientos que el actual Ministro ha puesto ya en práctica, con las ventajas que atestiguan los hechos, no cabe ya omitir tan seguro medio de orientación. Por Real orden de 23 de Abril de 1901 fué abierta una información sobre los pagos al Magisterio, cuyo resultado ha sido excelente, pasando de 1.000 las contestaciones que se han dado á aquel cuestionario.

Tal precedente sirve de estímulo al que suscribe para solicitar, en orden á los puntos á que esta circular se refiere, el consejo de cuantas personas se hallen interesadas en la transformación de nuestras enseñanzas, que tanto importa al porvenir de nuestra patria. No se hace exclusivamente esta información dentro de los trámites burocráticos, porque si bien es cierto que el Ministro de Instrucción pública pudiera pedir á los Catedráticos oficiales su parecer sobre la reforma necesaria, y este parecer siempre sería de gran valor técnico, no es menos cierto que la comunicación oficial coarta en algo la espontaneidad del juicio, además de que en el caso presente no satisfaría cumplidamente las necesidades de la información la respuesta oficial, sino que es obligado reconocer que en los asuntos concernientes á las enseñanzas de cultura general y técnica, el Ministro de Instrucción pública no debe dejar adormecerse las iniciativas modernas al acompasado ritmo de la vida oficial, sino que debe prestar oído atentísimo á los latidos de la opinión.

Por todas estas consideraciones, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se publique en la *Gaceta* la estadística de técnicos extranjeros formada por el Ministerio de Instrucción pública.

2.º Que se abra una información por conducto de los Rectors de las Universidades sobre el punto concreto de las reformas de carácter técnico en nuestra enseñanza oficial.

3.º También podrán enviar sus informes directamente al Ministerio cuantas colectividades é individuos lo deseen.

4.º Esta información terminará el día 15 del próximo mes de Agosto.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1901.

ROMANONES

Sr. Rector de la Universidad de....

(*Gaceta* del 12 de Julio.)

Subsecretaria

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de la cátedra de Dibujo artístico, vacante en la Escuela elemental de Artes é Industrias de Logroño, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los

Profesores numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Julio de 1901.— El Subsecretario, F. Requejo.

(*Gaceta* del 25 de Julio.)

Tesorería de Hacienda

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha de hoy, ha sido declarado suspenso del cargo de Agente ejecutivo de la 2.ª zona de Arnedo, D. Francisco Olloqui, que lo desempeñaba.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales, Registrador de la propiedad del partido y contribuyentes de la zona de referencia.

Logroño 12 de Julio de 1901.— El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Mayo de este año.

SESIÓN DEL DÍA 3.

Fué aprobada el acta de la anterior. De conformidad con lo informado por la Comisión de obras y Arquitecto municipal sobre la instancia promovida por D. José Francés, en sesión de 19 de Abril anterior, se accede á lo solicitado.

Estimando justa la petición hecha por D. Felices del Campo y otros vecinos se les concederá la mitad de la baldosilla que se levante en la calle del Conde de Haro al colocar el asfalto.

Se encarga al Sr. Arquitecto la formación del pliego de condiciones económicas para subastar la obra de saneamiento de la pradera de Fuente del moro.

Aprobado el proyecto de construcción de alcantarilla en la calle de don Ciriacó Aranzadi, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 2219'55 pesetas, se fija el día 6 de Junio próximo para la celebración de la subasta.

Queda pendiente el proyecto de construcción de alcantarilla en las calles de San Felices y Atalaya por no haber suficiente consignación.

Señalado el día 19 del actual para la elección de Diputados á Cortes, se procedió á la designación de locales para constituir las mesas en las secciones de este Municipio.

Solicitada una toma de aguas por D. Ramón Bañares, se acuerda manifestarle que para ello precisa abonar la cantidad que adeuda por este servicio.

Vista una comunicación del señor Teniente de la Guardia civil de Ceñicero, relativa á que se exima á los guardias de este puesto del pago de los derechos de consumos y recargos, se acuerda contestar que no es posible acceder á lo solicitado.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Beneficencia, se concede á varios vecinos la asistencia facultativa gratuita.

Visto lo informado por el Sr. Arquitecto acerca de la instancia presentada en la anterior por D. Juan Castro, se acuerda manifestarle que no es posible dejar la bomba por no tener suficiente manga.

Se acuerda ejecutar las obras de reparación del Teatro propuestas por el Sr. Arquitecto, cuyo presupuesto asciende á 2313'55 pesetas.

Se acuerda colocar esterilla en la sala de despacho del Sr. Alcalde de la casa Consistorial.

Se da cuenta de la supresión de la póliza de seguros de bienes muebles pertenecientes á la casa de Beneficencia y hospital, y de la inclusión del edificio del matadero para que figuren todos en un mismo contrato.

Se encarga á la Comisión de policía urbana estudiar el tendido de cables para conducción del fluido eléctrico como garantía de la seguridad pública.

A propuesta del Sr. Gil, se pondrá en la orden del día de la sesión inmediata, la concesión de aguas á los señores Hijos de Etcheverría, con el fin de aclarar el acuerdo adoptado en la anterior sobre el particular.

El día 8 no se celebró sesión por falta de número legal de Sres. Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 10.

Fué aprobada el acta de la anterior. Se aprobó la cesión del remate del arbitrio del matadero hecha por don Evaristo Martínez á D. Teodoro Goya.

Se concede pensión de lactancia en el turno ordinario á Lorenzo Sáez.

Se promueve discusión detenida

acerca de la concesión de aguas hecha á los Sres. Hijos de Etcheverría sin recaer acuerdo.

Fueron aprobadas previa lectura varias cuentas de servicios municipales.

Leídas las proposiciones hechas por varias compañías aseguradoras pasan á informe de una comisión que fué designada en este acto.

Fué aceptado en principio el presupuesto formado por el Sr. Arquitecto para el asfaltado del paseo de la Vega, iniciándose también el pensamiento de asfaltar una acera desde el puente hasta la estación del ferrocarril, y que se solicite la ampliación de esta y colocación de una marquesina en el andén.

La sesión del día 15 del actual, no se celebró por falta de número legal de Sres. Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 17.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Conforme con lo propuesto por la Comisión, se acuerda efectuar el contrato de seguros con la compañía «La Catalana» por diez años, y con la condición de poderlo rescindir en cualquier tiempo á voluntad de una ó de otra parte avisando con dos meses de anticipación.

En virtud de comunicación del señor Arquitecto preguntando si contaba con la confianza de la Corporación, el acuerdo fué afirmativo.

Pasa á informe de la Comisión de policía urbana una instancia de los Sres. Hijos de Etcheverría, en solicitud de que se adopten las medidas oportunas con el fin de que la fábrica de curtidos de su propiedad no se vea privada del caudal de aguas que hasta ahora ha utilizado.

Pasa á informe de la Comisión de policía rural una instancia de varios terratenientes del término de Almenadora, solicitando el arreglo del camino para evitar filtraciones de aguas, cuyo caudal ha disminuido para el riego.

Con motivo de un informe relativo á la limpieza del cauce, se encarga al Sr. Arquitecto la formación de un proyecto para dar salida al río Tirón á las alcantarillas que desaguan en el mismo. También se dispone verificar el agote del cauce molinar para su limpieza el día 25 del actual.

Se interesará de la Empresa del alumbrado público la colocación de una luz en la calle de San Bartolomé que se tiene acordada.

El día 22 no se celebró sesión por falta de número legal de Sres. Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 24.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Conforme con lo propuesto por el Sr. Arquitecto, se acuerda colocar en el Teatro cortinas en los pisos bajos, autorizando á la Comisión de obras para su adquisición.

Con motivo de la limpieza del cau-

ce tratado en la anterior, se dispone que el Sr. Alcalde llame á los terratenientes interesados en el riego de las heredades para conocer sus derechos y dar una solución.

Se aprobó la distribución de fondos para atender á las obligaciones del mes corriente.

Fué aprobada una cuenta de don Luis Dueñas, por gastos hechos en la corta de arbolado de Fuente del moro.

Se acuerda abonar el cupo extraordinario de gastos carcelarios que ha correspondido á este Ayuntamiento, para la obra de instalación del Juzgado de 1.ª instancia.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, se concede á varios vecinos la asistencia facultativa gratuita.

Accediendo á lo solicitado por don Benigno Bastida, se le concede un socorro para llevar á su hija á curar la enfermedad que padece á Logroño.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de policía rural, sobre la instancia presentada en la anterior por varios terratenientes del término de Almendra, se acuerda construir alcantarillas para el paso de las aguas, invitando á los señores García y Andrés á que contribuyan al pago de la obra; que se efectúe una limpieza general del arroyo, y ordenar á D. Miguel Martínez retire el registro construido sin permiso.

Se encarga á las comisiones de Hacienda y Policía rural estudien con el Sr. Arquitecto, la redacción del pliego de condiciones económicas para subastar las obras de saneamiento del prado de Fuente del moro.

Vista la instancia de D. Angel Landa, solicitando licencia para reformar la fachada de la casa núm. 3 de la calle de la Vega, conforme al plano que acompaña, de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto, se accede á lo solicitado.

Aprobado el extracto de acuerdos del mes de Marzo de este año, se dispone remitirlo á la Superioridad para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

La sesión del día 29 no tuvo lugar por falta de número legal de señores Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 31.

Fué aprobada el acta de la anterior.

En vista de un oficio de la Junta de la casa de Beneficencia, relativo á la cárcel del partido, cuyo traslado se ordena por Real orden de 3 de Junio de 1854, se encarga á la Comisión de obras estudiar el terreno que considerará más á propósito para su instalación.

Queda pendiente de resolución una instancia de D. Valentín Negueruela y otros vecinos, solicitando se asfalte toda la calle de Prim.

Pasa á informe de la Comisión de obras con el Sr. Arquitecto, una instancia de D. Luis Gómez, solicitando licencia para colocar miradores y galerías en la casa de su propiedad número 10 de la Plaza de la Paz.

Se acuerda abonar al contratista

del servicio de la limpieza la cantidad de 325 pesetas, importe de igual número de metros de alcantarilla que ha limpiado, y que se haga la misma operación en la de las Cuevas.

Se acuerda enguajar las calles más necesitadas encargando al Sr. Arquitecto la formación de un presupuesto y pliego de condiciones.

Se nombra una comisión para que instruya un expediente á un empleado, con motivo de una denuncia formulada por el Jefe del cuerpo.

Se dispone proceder á la vacunación desde el día 3 de Junio próximo.

Se entera la Corporación de la lista de la compañía que actúa en el Teatro pasada por el arrendatario.

En vista de un oficio del Sr. Arquitecto sobre el embalse de las aguas del lavadero rompiendo por la parte baja con perjuicios para la propiedad contigua, se encarga al guarda del paseo cuide de levantar las tapas durante la noche, para conseguir al mismo tiempo mayor limpieza.

Se acuerda colocar dos bocas de alcantarilla en las entradas de la calle del Arrabal, y quitar el urinario colocado en un pilar de la casa Ayuntamiento.

Dada cuenta del arreglo convenido entre vecinos, arrendatario del arbitrio sobre el tránsito de carruajes y Sr. Alcalde, se acuerda la rescisión del contrato administrándolo el Ayuntamiento hasta conseguir la cantidad del presupuesto, reduciendo la tarifa y nombrando encargado de la recaudación á D. Venancio Aceña.

Se aprueba el programa de fuegos artificiales para el día de San Juan, presentado por la Comisión de festejos.

Pasa á informe de la Comisión de festejos, un escrito del encargado de la banda relativo á la misma.

Haro 20 de Junio de 1901.—Fermín Bañares, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Arturo Marcelino.

Aprobado en sesión de hoy el precedente extracto, se acordó remitirlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Haro 26 de Junio de 1901.—El Alcalde, Arturo Marcelino.—Fermín Bañares, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Cervera del río Alhama.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Mayo último.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5.

Presidencia del Sr. Alcalde, don Atanasio Ruiz.

Se dió lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se aprobaron varias cuentas acordando su pago con cargo á los capítulos correspondientes del presupuesto.

Dada cuenta del informe de la Co-

misión acerca del nuevo camino que á los Sres. Apolonio Remón y hermano, se les autorizó para construir en el Molino de su propiedad titulado de San García, resultando que si bien es cierto puede destinarse á camino llamado vulgarmente de herradura, no es á propósito para carruajes; presente el Sr. Remón, manifestó que se imponía por su parte y la de su hermano la obligación de dar paso por el camino antiguo á los carros, aunque establezcan dos puertas, mas nó á las caballerías ni personas. El Ayuntamiento, oído el parecer de los terratenientes, acordó por unanimidad declarar el nuevo camino de herradura, y el antiguo para carros.

Se puso de manifiesto la circular de la Administración de Hacienda, y quedó enterado el Ayuntamiento de la publicación del bando, admitiendo altas y bajas legales hasta el día 25 del actual.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

Se acordó autorizar á D. Víctor Abeytua, para percibir de la Delegación de Hacienda, las cantidades sobrantes de atenciones de primera enseñanza.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes anterior.

SESIÓN DEL DÍA 12.

Se aprobó el acta anterior.

La Corporación quedó enterada de la recaudación de consumos de la semana anterior.

Se acordó la designación de locales en donde se han de constituir las mesas para la elección de Diputados á Cortes.

Se dió conocimiento de una comunicación de la Alcaldía de Fitero, referente á unas denuncias hechas por D. Fernando Lacruz, quedando enterados.

Se acordó girar á la brevedad posible el repartimiento para atender al personal y demás de los guardas municipales.

Se aprobaron varias cuentas acordando su pago con cargo á los capítulos correspondientes del presupuesto.

Enterado el Ayuntamiento del estado ruinoso de la pared lateral de la casa Consistorial, se acordó que se principien las obras lo antes posible.

Se acordó formar la terna para el nombramiento de la Junta de Sanidad.

El Ayuntamiento quedó enterado de una instancia de D. Valentín González.

Vista una circular sobre el recuento de ganadería, se acordó nombrar á D. Nemesio y D. Policarpo Jiménez, para que verifiquen este con toda escrupulosidad.

Se acordó la construcción de dos fieltos, uno en Nisuelas y otro en la Soledad.

A instancias de un Sr. Concejal se dispuso llamar la atención á D. Manuel Remón, para que pague las rentas vencidas de un terreno á razón de doce pesetas cincuenta céntimos, y por otro Sr. Concejal, se propuso que se le condenara la renta referida si quitaba el derecho de discurrir el agua desde donde llaman Pílon, para dar riego á una heredad suya al límite oriental de su casa, enclavada en la carretera de San Gil, acordando se le haga saber.

El día 19, no pudo celebrarse sesión, en virtud de tener lugar en este día las elecciones generales.

SESIÓN DEL DÍA 26.

Presidencia de D. Sotero Zapatero Pomar.

Se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

La Corporación quedó enterada de la recaudación de consumos.

Se dió cuenta de una instancia de Manuel Zapatero, quedando enterada.

Se aprobaron varias cuentas con cargo á los capítulos correspondientes del presupuesto.

El Sr. Presidente manifestó que el Sr. Alcalde D. Atanasio Ruiz, había principiado á disfrutar la licencia el día 17 del actual, habiendo dado cuenta á la Superioridad.

Se acordó que la hora de celebración de sesiones sea á las ocho y nó á las nueve como se venía verificando.

En vista de una observación hecha por el vecino de esta villa D. Alejandro Escudero, se acordó se arreglara el camino de Canejada.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 28.

Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que en virtud de la imponente crecida del río Alhama, y en atención á los daños causados en la fincabilidad de los vecinos, así como el Matadero municipal derruido en su parte septentrional por la corriente, propone en primer lugar la limpia del lodo que hay en el interior del edificio y arreglo de la parte arrastrada; segundo, arreglo de aquellos caminos de primera necesidad; tercero, publicar un bando acerca de las maderas y objetos que haya dejado la crecida en este término municipal; cuarto, formar expediente de condonación si se cree necesario; quinto, ponerlo en conocimiento del Ilmo. Sr. Gobernador para disponer del fondo de imprevistos para las recomposiciones del Matadero y demás, una vez que ha de ser cantidad considerable; sexto, comunicar á los Alcaldes de Fitero, Cintruénigo y Corella, que reserven las maderas, puertas, puentes y demás objetos que la corriente haya depositado en sus respectivos términos municipales.

Previa declaración de urgencia, se acordó por unanimidad aprobar los seis puntos anteriores propuestos por el Sr. Presidente, y siendo imposible que el degüello de reses tenga lugar en el Matadero por su mal estado, se autoriza á los tablajeros para que lo verifiquen en su casa hasta su recomposición.

Cervera del río Alhama 29 de Mayo de 1901.—El Presidente, Sotero Zapatero.—El Secretario, Pedro Marín.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE JUNIO.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de acuerdos correspondiente al mes de Mayo, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según está prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Cervera del río Alhama 2 de Junio de 1901.—El Presidente, Sotero Zapatero.—El Secretario, Pedro Marín.